

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1086/2014.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS Y PARA LA MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS MISMAS, FORMULADAS POR LOS TITULARES DE CONCESIÓN DEL SERVICIO BÁSICO Y DE LICENCIAS PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR (STMC) Y SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN (PCS).

Asunción, 04 de julio de 2014.

VISTOS: La Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones"; el Decreto Reglamentario N° 14.135/96; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley, en su Art. 52, define a los Servicios Privados como "...*aquellos servicios establecidos por una persona física o jurídica para satisfacer sus propias necesidades de comunicación dentro del territorio nacional*".-

Que, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones se encuentra comprometida en la búsqueda de mecanismos que permitan una mayor eficacia y eficiencia en cuanto a la tramitación de las solicitudes que se someten a su consideración, conforme a lo cual se ha dispuesto y procedido a un análisis integral y revisión de los procedimientos vigentes para el otorgamiento de Autorizaciones para la instalación y operación de enlaces radioeléctricos terrestres entre estaciones del Servicio Privado - Microondas, así como los pedidos de autorización para la modificación y renovación de los mismos.-

Que, en ese sentido, se ha constatado la necesidad de arbitrar un mecanismo que permita dar respuesta rápida a las solicitudes formuladas, posibilitando a los recurrentes satisfacer sus necesidades de operación, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones de control y verificación que la Ley otorga a la CONATEL en su carácter de ente regulador.-

Que, de los estudios realizados surge que un alto porcentaje de solicitudes de este tipo son formuladas por la firma titular de la Concesión para el Servicio Básico y por las firmas titulares de Licencia para el Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales de Comunicación (PCS), con relación a las cuales, teniendo en cuenta la asiduidad con la que presentan solicitudes del mismo tipo, se pueden establecer procedimientos diferenciados que permitan una respuesta ágil, sujeta a ciertos condicionamientos y limitaciones establecidos para el efecto.-

Que, en el caso de los operadores mencionados, es factible el establecimiento de una base de datos que contenga datos e informaciones relevantes con relación a los mismos.-

Que, la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", en su Art. 3°, dispone que: "*Corresponde al Estado el fomento, control y reglamentación de las telecomunicaciones; el cual implementará dichas funciones a través de una Comisión Nacional de Telecomunicaciones en el marco de una política integrada de servicios, prestadores, usuarios, tecnología e industria*".-

Que, asimismo, la Ley N° 642/95, en su Art. 16, establece que: "*La Comisión Nacional de Telecomunicaciones ejercerá las siguientes funciones: a) dictar los reglamentos en materia de telecomunicaciones; ...e) regular y fiscalizar las condiciones de elegibilidad para las concesiones y el otorgamiento y cesión de las licencias y autorizaciones*".-

Que, por su parte, el Decreto N° 14.135/96, que reglamenta la Ley N° 642/95, en su Art. 28, señala que, entre otras, es atribución del Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones: "*...III Ejercer la representación legal de la entidad, y dirigir las operaciones técnicas y administrativas, cumpliendo con las resoluciones emanadas del Directorio*".-

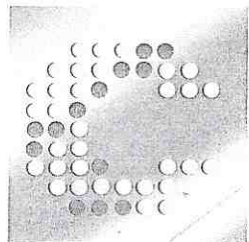
POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión del 4 de julio de 2014, Acta N° 26, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", del Decreto Reglamentario N° 14.135/96 y demás disposiciones aplicables,

RESUELVE :

Art. 1° APROBAR el procedimiento para el otorgamiento de Autorizaciones para la instalación y operación de estaciones del Servicio privado - Microondas, así como los pedidos de autorización para la modificación y renovación de las mismas, formuladas por el titular de la Concesión para el Servicio Básico y por las firmas titulares de Licencia para el Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales de Comunicación (PCS), establecido en el **Anexo A** de la presente Resolución y que forma parte de la misma.-

CARLOS V. GONZALEZ E.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA



CONATEL

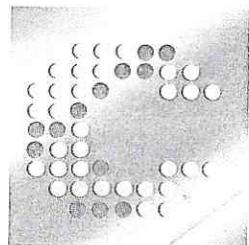
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

- Art. 2°** **APROBAR**, en el marco del procedimiento adoptado conforme al Art. 1° de la presente Resolución, la implementación y utilización de una Base de Datos de Prestadores del Servicio Básico, de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales de Comunicación (PCS), que se regirá por las normas que se detallan en el **Anexo B** de la presente Resolución y que forma parte de la misma.-
- Art. 3°** **ENCOMENDAR** a la Asesoría Legal la verificación de los documentos presentados por las firmas para acreditar los datos que serán consignados en la Base de Datos de Prestadores del Servicio Básico, de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales de Comunicación (PCS) y la elaboración de un informe al respecto, luego de la primera presentación y tras las actualizaciones realizadas posteriormente.-
- Art. 4°** **ENCOMENDAR** a la Gerencia Administrativa Financiera la elaboración de informes trimestrales con relación al cumplimiento, por parte de los Prestadores del Servicio Básico, de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales de Comunicación (PCS), de las obligaciones de pago que los mismos poseen con la CONATEL.-
- Art. 5°** **APROBAR** los formatos e instructivos establecidos en el **Anexo C** de la presente Resolución y que forma parte de la misma.-
- Art. 6°** **DISPONER** que el procedimiento aprobado conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se aplicará a las solicitudes que ingresen a partir del 01 de agosto de 2014.-
- Art. 7°** **DISPONER** que transcurrido 1 (un) año del inicio de la implementación de los procedimientos aprobados por la presente Resolución, se realizará una evaluación integral de los mismos a los efectos de resolver sobre su continuidad o modificación.-
- Art. 8°** **PUBLICAR** en la Gaceta Oficial.-
- Art. 9°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

ES COPIA

EDUARDO N. GONZALEZ M.
Presidente
Res. Dir. N° 1086/2014


CARLOS CORONEL B.
Secretario General
CONATEL



CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO "A"

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS Y PARA LA MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS MISMAS, FORMULADAS POR LOS TITULARES DE CONCESIÓN DEL SERVICIO BÁSICO Y DE LICENCIAS PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR (STMC) Y SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN (PCS).

FLUJO DE EXPEDIENTES

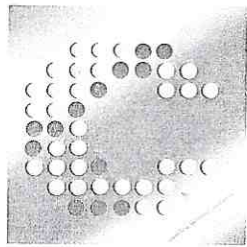
OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN, SUJETA A RATIFICACIÓN (con copias de la solicitud)
ME→SG→PR
OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA (con documentos originales)
ME → SG → GAR → DGS (AL - GAF) → DIE → DGS → GAR → SG → PR → DIR

PROCEDIMIENTO APLICABLE AL OTORGAMIENTO DE NUEVAS AUTORIZACIONES, MODIFICACIONES Y RENOVACIONES

	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1	SG/ME	- Recepciona la solicitud de Autorización/Modificación/Renovación de Autorización, acompañada de los documentos y formularios requeridos.- - Asigna un Nro. de Expediente, completa y entrega la contraseña al interesado donde se indica el Nro. de Expediente y fecha de presentación. - En el documento original, la Mesa de Entrada coloca la carátula y el sello de Mesa de Entrada con la fecha y hora de recepción indicando el Nro. de Exp., fecha, recurrente y objeto de la presentación, foliando todos los documentos del Expediente en forma secuencial.- - Registra en el Sistema Informático y manual, remitiendo luego a la Secretaría General.-
2	SG	- Recibe el expediente constituido.- - Realiza copia de la nota de solicitud, caratula del expediente y formularios técnicos.- - Consulta la Base de Datos de prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil (STMC/PCS), proveída por la Gerencia Técnica, a los efectos de corroborar que la solicitud es suscripta por representante de la firma, conforme a lo que consta en dicha Base de Datos.- - Elabora proyecto de Resolución PR, con copia de los documentos, en base a la presentación realizada (Expediente) y al formato de Resolución PR que se adjunta al presente procedimiento (Anexo xxx) y remite a Presidencia para su firma.- - En forma paralela a la elaboración del proyecto de Resolución PR, sin demora alguna, se remitirán los documentos originales a GAR para iniciar la verificación y análisis de la presentación realizada, para ser puestas sus conclusiones y recomendaciones a consideración del Directorio de la Institución, de manera que el mismo, en el marco de las facultades que le corresponden, se expida sobre la solicitud, ratificando o no la Autorización otorgada.- (Anexo xxx).-

CARLOS V. VIRONEL B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA



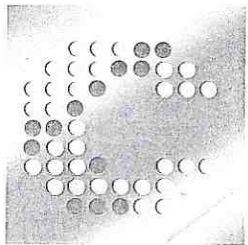
CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
3	Presidencia del Directorio	▪ Por Resolución PR otorga Autorización, sujeta a ratificación del Directorio, para la instalación y operación de un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado – Microondas, o su modificación, o su renovación, conforme a los datos que se especifican en el proyecto presentado, individualizando la presentación (Expediente) de la firma recurrente, conforme al formato de Resolución PR que se adjunta al presente procedimiento.-
4	SG	▪ Notifica a la firma recurrente que la Presidencia le ha otorgado Autorización/Modificación/Renovación de Autorización, sujeta a ratificación del Directorio de la CONATEL y a otros condicionamientos que se expresan en la Resolución PR.- ▪ Remite la copia de Resolución PR, a GAR y GAF.-
5	GAR	▪ Recibe el Expediente y lo direcciona al área correspondiente.-
	GAR/ DGS	Analiza y determina el trámite a seguir según recurrente y tipo de solicitud, utilizando: ▪ <u>Informe AL</u>: la Asesoría Legal verificará los documentos presentados por las firmas para acreditar los datos que serán consignados en la Base de Datos de Prestadores del Servicio Básico, de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales de Comunicación (PCS) y elaborará un informe al respecto, luego de la primera presentación y tras las actualizaciones realizadas posteriormente.- ▪ <u>Informe GAF</u>: la Gerencia Administrativa Financiera elaborará un informe trimestral con relación al cumplimiento, por parte de los Prestadores del Servicio Básico, de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales de Comunicación (PCS), de las obligaciones de pago que los mismos poseen con la CONATEL.-
	GAR/ DIE	▪ Realiza el análisis técnico, consolida los datos y parámetros técnicos, realiza el registro en la planilla de radioenlaces de microondas (BDMO).- ▪ Calendariza la inspección técnica del enlace para verificar las condiciones de funcionamiento.- ▪ Difunde por correo electrónico la BDMO con las nuevas actualizaciones en carácter de reserva, para que los parámetros registrados sean tenidos en cuenta por los profesionales para la elaboración de nuevos proyectos técnicos a ser presentados a CONATEL.- ▪ Remite su informe técnico al Departamento de Gestión de Servicios.-
	GAR/ DGS	▪ Elabora informe ejecutivo final con modelo de Resolución Directorio y Presupuesto y lo remite a la Gerencia de Radiocomunicaciones.-
	GAR	▪ Remite informe ejecutivo y proyectos de Resolución de Directorio y Notas PR a la Secretaría General para consideración del Directorio.-
6	Directorio de la CONATEL	▪ Se expide mediante Resolución de Directorio, sobre la Autorización otorgada inicialmente por la Presidencia a través de Resolución PR, ratificando o no la misma, y disponiendo, en cada caso, cómo se procederá.-
7	SG	▪ Notifica a la firma recurrente la decisión del Directorio de la CONATEL.- ▪ Remite los antecedentes de la decisión administrativa a GAR y GAF, con copia de la notificación realizada, para el archivo en el legajo correspondiente.-

GAR : Gerencia de Radiocomunicaciones
DIE : Dpto. Ingeniería del Espectro
BDMO : Base de Datos de Microondas
DGS : Dpto. Gestión de Servicios
SG : Secretaría General
ME : Mesa de Entrada
AL : Asesoría Legal
GAF : Gerencia Administrativa Financiera


CARLOS CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA



CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO "B"

NORMAS QUE REGLAMENTAN LA BASE DE DATOS DE PRESTADORES DEL SERVICIO BÁSICO, DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR (STMC) Y SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN (PCS).-

Art. 1º.- La Base de Datos de Prestadores del Servicio Básico, del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales de Comunicación (PCS), en adelante la Base de Datos, es una herramienta que será utilizada en el marco del PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS Y PARA LA MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS MISMAS, FORMULADAS POR LOS TITULARES DE CONCESIÓN DEL SERVICIO BÁSICO Y DE LICENCIAS PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR (STMC) Y SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN (PCS) y tendrá por finalidad concentrar información relevante sobre los mencionados prestadores, eximiendo a los mismos de acompañar documentaciones relativas a estos datos con las solicitudes relacionadas al Servicio Privado - Microondas, siempre que la información presentada se encuentre vigente.-

Art. 2º.- Objetivo.- La Base de Datos de Prestadores del Servicio Básico, del Servicio, de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales De Comunicación (PCS) tiene por objeto facilitar la tramitación de solicitudes relacionadas al Servicio Privado - Microondas formuladas por la firma titular de la Concesión para el Servicio Básico y por las firmas titulares de Licencias para la prestación del Servicio de Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) Y Servicios Personales De Comunicación (PCS).-

Art. 3º.- La Base de Datos se regirá por las siguientes pautas:

- a) En la Base de Datos se inscribirán el titular de Concesión para el Servicio Básico y los titulares de Licencia para la prestación del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) Y Servicios Personales De Comunicación (PCS)
- b) La Base de Datos será mantenida y actualizada por la Asesoría Legal, la que elaborará informe sobre el último contenido actualizado y lo remitirá a la Secretaría General y a la Gerencia de Radiocomunicaciones.-
- c) Las dependencias de la CONATEL, en el marco del PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS Y PARA LA MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS MISMAS, FORMULADAS POR LOS TITULARES DE CONCESIÓN DEL SERVICIO BÁSICO Y DE LICENCIAS PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR (STMC) Y SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN (PCS) consultarán la Base de Datos a fin de obtener información con relación a los prestadores que formulen solicitudes relacionadas al Servicio Privado - Microondas.-
- d) En cualquier momento, la CONATEL puede requerir documentos e información adicional a las firmas cuya información obra en la Base de Datos conforme a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 14.135/96.-

Art. 4º.- Los titulares de la Concesión para el Servicio Básico y de Licencias para Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales De Comunicación (PCS) deberán inscribirse en la Base de Datos debiendo completar y presentar ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones el Formulario *Nota de Solicitud presentación de documentos para Base de Datos de prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales de Comunicación (PCS)* adjuntando la totalidad de la documentación requerida de conformidad a lo establecido en el presente procedimiento.-

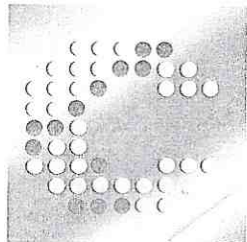
Toda la información y los datos proporcionados serán realizados bajo fe de juramento, por consiguiente, la información aportada por los prestadores deberá ser fidedigna y vigente bajo apercibimiento de incurrir en la infracción grave descripta en el Artículo 104, inciso g), de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" si:

- a) La información presentada es falsa, incompleta o no se ajusta estrictamente a la realidad al momento de su presentación.-
- b) No se comunica a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier hecho que altere la información presentada.-

Art. 5º.- Recaudos que deben acompañar a la solicitud de inscripción.- Para la inscripción en la Base de Datos a la *Nota de Solicitud presentación de documentos para Base de Datos de prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales De Comunicación (PCS)* deberá acompañarse:

CARLOS V. MIRONES
Secretario General

ES COPIA



CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

- a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica solicitante, tales como la Escritura Pública de Constitución, la protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones (todas ellas deben estar inscriptas en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos y en el Registro Público del Comercio de la Dirección de Registros Públicos).
- b. Fotocopia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante. Estos documentos pueden ser: Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública o Documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.-
- c. Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del representante de la Persona Jurídica.-

Art. 6º.- Otros documentos.- Los titulares de la Concesión para el Servicio Básico y de Licencias para Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales De Comunicación (PCS) también deberán presentar ante la CONATEL, con una periodicidad de cada seis (6) meses, los siguientes documentos:

- a. Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, expedido dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de presentación ante la CONATEL.-
- b. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registro Públicos, dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de presentación ante la CONATEL.-

Art. 7º.- Verificación de datos presentados.- Recepcionados los documentos, la Asesoría Legal verificará los mismos y, si se acreditan todas las condiciones, tomará razón de ellos en la Base de Datos de Prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales de Comunicación (PCS), lo cual informará a la Secretaría General y a la Gerencia de Radiocomunicaciones para su conocimiento.-

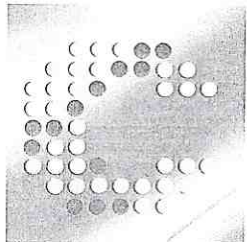
Art. 8º.- De la toma de razón en el Registro, se notificará a la firma en cuestión que, a partir de entonces, se encuentra exenta de presentar las documentaciones que acreditan los datos que obran en la Base de Datos para formular solicitudes relacionadas al Servicio Privado – Microondas. La exención tendrá efectos recién a partir de la fecha de la notificación de la toma de razón a la firma en cuestión.-

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la CONATEL, cuando lo considere pertinente, podrá requerir a las firmas cuyos datos obran en la Base de Datos la presentación de documentos y/o información adicional conforme a lo establecido en el Art. 62 del Decreto N° 14.135/96, que reglamenta la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".-

Art. 9º.- Actualización de Datos. A los efectos de mantener vigente la información contenida en la Base de Datos, los prestadores deberán realizar una actualización de la información obrante en el mismo, cuando existiera modificación en los datos registrados o cuando los documentos en los cuales se base la información estuvieren vencidos, haciendo expresa referencia a que lo presentado está destinado a actualizar la Base de Datos de Prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales De Comunicación (PCS). Para la toma de razón de los datos actualizados, se seguirá el mismo procedimiento establecido para la verificación inicial.-

Art. 10º.- Para la implementación de la Base de Datos la CONATEL, inicialmente, solicitará a los Prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales De Comunicación (PCS), por medio de nota, la presentación de la documentación establecida en los Artículos 5º y 6º, dentro del plazo que se establecerá para el efecto, tras lo cual es responsabilidad de las mismas la actualización permanente de la información conforme a lo dispuesto en el presente procedimiento.-


ES COPIA
CARLOS W. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL



CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO "C"

C.1. FORMULARIOS UTILIZADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

- Formulario C.1.1.** Declaración Jurada para formular solicitudes – Servicio Privado – Microondas.-
- Formulario C.1.2.** Nota de Solicitud – Enlaces de Microondas - NUEVAS ASIGNACIONES.-
- Formulario C.1.3.** Nota de Solicitud – Enlaces de Microondas - MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS.-
- Formulario C.1.4.** Nota de Solicitud – Enlaces de Microondas - RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN.-
- Formulario C.1.5.** Nota de Solicitud – Enlaces de Microondas - RENUNCIA A AUTORIZACIÓN (CANCELACIÓN).-
- Formulario C.1.6.** Formulario de Solicitud - Enlaces de Microondas - NUEVAS ASIGNACIONES.-
- Formulario C.1.7.** Formulario de Solicitud - Enlaces de Microondas - MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS.-
- Formulario C.1.8.** Formulario de Solicitud - Enlaces de Microondas - RENOVACIÓN CON MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS.-
- Formulario C.1.9.** Formulario de Solicitud - Enlaces de Microondas - RENOVACIÓN SIN MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS.-

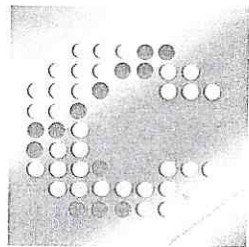
C.2. FORMULARIOS UTILIZADOS PARA PRESENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DOCUMENTOS Y DATOS REQUERIDOS PARA LA BASE DE DATOS DE PRESTADORES DEL SERVICIO BÁSICO Y DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR (STMC) Y SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN (PCS).-

- Formulario C.2.1.** Nota de Solicitud presentación de documentos para la Base de Datos de Prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales de Comunicación (PCS).-
- Formulario C.2.2.** Anexo a Nota de Solicitud – Información sobre la firma solicitante.-

C.3. FORMATO SUGERIDO PARA LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS.-

- Formato C.3.1.** Resolución PR "POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO – MICROONDAS".-
- Formato C.3.2.** Resolución PR "POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO – MICROONDAS".-
- Formato C.3.3.** Resolución PR "POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO – MICROONDAS".-
- Formato C.3.4.** Resolución PR "POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN CON MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS PARA LA OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO – MICROONDAS".-
- Formato C.3.5.** Resolución Directorio "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS E INDICATIVOS DE LLAMADA PARA ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO – MICROONDAS".-


CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL
ES COPIA



CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACIÓN DE FORMULARIOS

TRÁMITE		DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE
1	PRESENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DOCUMENTOS Y DATOS REQUERIDOS PARA LA BASE DE DATOS DE PRESTADORES DEL SERVICIO BÁSICO Y DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR (STMC) Y SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN (PCS).-	Formulario C.2.1. Nota de Solicitud presentación de documentos para la Base de Datos de Prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales de Comunicación (PCS).-
		Formulario C.2.2. Anexo a Nota de Solicitud – Información sobre la firma solicitante.-
2	SOLICITUD DE NUEVAS ASIGNACIONES.-	Formulario C.1.1. Declaración Jurada para formular solicitudes – Servicio Privado – Microondas.-
		Formulario C.1.2. Nota de Solicitud – Enlaces de Microondas - NUEVAS ASIGNACIONES.-
		Formulario C.1.6. Formulario de Solicitud - Enlaces de Microondas - NUEVAS ASIGNACIONES.-
3	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE AUTORIZACIONES VIGENTES.-	Formulario C.1.1. Declaración Jurada para formular solicitudes – Servicio Privado – Microondas
		Formulario C.1.3. Nota de Solicitud – Enlaces de Microondas - MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS
		Formulario C.1.7. Formulario de Solicitud - Enlaces de Microondas - MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS
4	SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN CON MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS.-	Formulario C.1.1. Declaración Jurada para formular solicitudes – Servicio Privado – Microondas.-
		Formulario C.1.4. Nota de Solicitud – Enlaces de Microondas - RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN.-
		Formulario C.1.8. Formulario de Solicitud - Enlaces de Microondas - RENOVACIÓN CON MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS
5	SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN SIN MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS.-	Formulario C.1.1. Declaración Jurada para formular solicitudes – Servicio Privado – Microondas
		Formulario C.1.4. Nota de Solicitud – Enlaces de Microondas - RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN
		Formulario C.1.9. Formulario de Solicitud - Enlaces de Microondas - RENOVACIÓN SIN MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS
6	SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN SIN MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS.-	Formulario C.1.1. Declaración Jurada para formular solicitudes – Servicio Privado – Microondas.-
		Formulario C.1.5. Nota de Solicitud – Enlaces de Microondas - RENUNCIA A AUTORIZACIÓN (CANCELACIÓN).-

CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA

NOTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA BASE DE DATOS DE PRESTADORES DEL SERVICIO BÁSICO Y DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR (STMC) Y SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN (PCS)

(Formato para presentación inicial y actualizaciones)

Asunción, de de .-

Señores

CONATEL

Pdte. Franco N° 780 esquina Ayolas, Edificio Ayfra.-

Asunción, Paraguay

Ref.: Base de Datos de prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales De Comunicación (PCS).-

Por el presente documento, quien(es) suscribe(n).....(NOMBRE DE REPRESENTANTES), con Cédula de Identidad Civil N°, en nombre y representación de (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE), cumplimos en presentar las documentaciones requeridas para que los datos que se acreditan a través de las mismas se hagan constar en la *Base de Datos de prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y Servicios Personales De Comunicación (PCS).*-

Declaro/declaramos que toda la información, datos y documentaciones aportadas reúnen las condiciones de veracidad, actualidad y conformidad con los registros oficiales del Estado.-

En caso de que existiera alguna modificación o alteración de los datos, informaciones o documentaciones me/nos comprometo/comprometemos a comunicar en forma oportuna y por medios fehacientes a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para la actualización correspondiente del Registro de referencia, lo cual será verificado y surtirá efectos a partir de su incorporación al registro.-

Reconozco/Reconocemos que se incurre en la infracción grave descrita en el Artículo 104, inciso g), de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" si:

- a) La información presentada es falsa, incompleta o no se ajusta estrictamente a la realidad al momento de su presentación.-
- b) No se comunica a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier hecho que altere la información presentada.-

Reconozco/Reconocemos que, en cualquier momento, la CONATEL puede requerir documentos e información adicional conforme a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 14.135/96.-

Formulo/formulamos las manifestaciones que anteceden, en carácter de Declaración Jurada, en mi/nuestro carácter de representante(s) de la firma (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE) para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

Firma del Representante

Aclaración

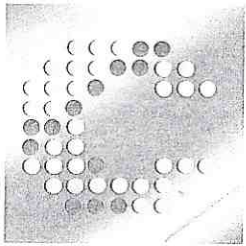
Nombre o Razón Social

RUC

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANO PÚBLICO


CARLOS V. CORDERO B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA



CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

FORMULARIO C.2.2.

ANEXO A NOTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA BASE DE DATOS DE PRESTADORES DEL SERVICIO BÁSICO Y DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR (STMC) Y SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN (PCS)

(Formato para presentación inicial y actualizaciones)

INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la persona jurídica solicitante:	
R.U.C.:	
Domicilio para todos los efectos (para notificaciones):	
Información del/de los Representante/s ⁽¹⁾	Nombre: C.I.C.: Números de teléfono y fax: Dirección de correo electrónico:
Forma de la representación: ⁽²⁾	
Documentos que se adjuntan:	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica solicitante, tales como la Escritura Pública de Constitución, la protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones (todas ellas deben estar inscritas en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos y en el Registro Público del Comercio de la Dirección de Registros Públicos).	
Fotocopia autenticada del representante de la Persona Jurídica.-	
Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad del Técnico (siempre que el Técnico que suscriba los proyectos de la firma sea siempre el mismo).-	
Fotocopia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante. Estos documentos pueden ser: Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública o Documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.-	
Fotocopia autenticada de Matrícula del Profesional Técnico expedida por CONATEL (siempre que el Técnico que suscriba los proyectos de la firma sea siempre el mismo).-	
OTROS: (Especificar)	

Los datos presentados y manifestaciones formuladas se hacen en carácter de declaración jurada, en nombre y representación de la firma(NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE), para ser presentada a la CONATEL.-

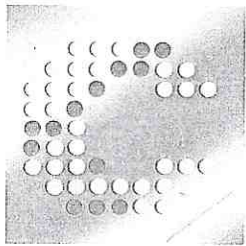
Atentamente,

Firma del Representante
Aclaración
Nombre o Razón Social
RUC


CARLOS V. CORONEL
Secretario General
CONATEL
ES COPIA

¹ En caso de existir más de un representante, deberán consignarse los datos de todos ellos.-

² Especificar la modalidad de representación (individual, conjunta, indistinta) y cualquier otro dato para determinar los alcances y la forma en que deben actuar los representantes para obligar a la persona jurídica en nombre de la cual actúan.-



CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

FORMULARIO C.1.1.
DECLARACIÓN JURADA PARA FORMULAR SOLICITUDES
SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS

Asunción, de de -

Señores

CONATEL

Pdte. Franco N° 780 esquina Ayolas, Edificio Ayfra.-

Asunción, Paraguay

Por el presente documento, quien(es) suscribe(n)....., con Cédula de Identidad Civil N° en nombre y representación de (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE), declaro/declaramos, bajo fe de juramento, que:

- La persona jurídicano se halla comprendida en ninguna de las inhabilidades previstas para presentar solicitudes como la presente y/o contratar con el Estado Paraguayo en general y con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en particular.-
- Ninguno de sus directores, administradores, socios y/o representantes, se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades que le impida ser titular, presidente, director, administrador, representante o socio de persona jurídica titular de derecho para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y/o contratar con el Estado Paraguayo en general y con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en particular.-
- Conforme a lo establecido en el Art. 69 de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", cualquier cambio de directores, administradores o apoderados será notificado en el plazo de treinta días de su acaecimiento a la CONATEL, bajo apercibimiento de incurrir, si así no se hiciere, en las infracciones descriptas en los incisos g) e i) del Art. 104 de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".-
- La persona jurídica no se halla en infracción de las normas de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de la Concesión, Licencias y/o Autorizaciones con que cuenta.-
- La persona jurídica no se encuentra en quiebra, convocatoria de acreedores y goza de la libre disposición de sus bienes.-
- La persona jurídica asume el compromiso de comunicar a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las manifestaciones expuestas precedentemente.-
- Reconoce que se incurre en la infracción grave descripta en el Artículo 104, inciso g), de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" si:
 - las manifestaciones precedentemente expuestas son falsas, incompletas o no se ajustan estrictamente a la realidad al momento de su presentación.-
 - no se comunica a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier hecho que altere las manifestaciones precedentemente expuestas.-
- Reconoce que, en cualquier momento, la CONATEL puede requerir documentos e información adicional conforme a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 14.135/96.-

Hago/hacemos y suscribo/suscribimos la presente declaración en nombre y representación de la firma(NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE), para ser presentada a la CONATEL.

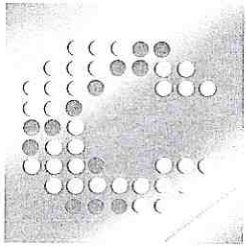
Firma del Representante

Aclaración

Nombre o Razón Social

RUC


CARLOS CORONEL
Secretario General
CONATEL
COPIA



CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

FORMULARIO C.1.2.
NOTA DE SOLICITUD
ENLACES DE MICROONDAS
NUEVAS ASIGNACIONES

Asunción, de de 2014

SEÑOR
Econ. Eduardo González
Presidente de la CONATEL
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la asignación de frecuencias para 2 (dos) estaciones del Servicio Privado Microondas entre los siguientes puntos:

Nombre de la Estación A	Nombre de la Estación B

A tal efecto, adjunto a la presente el formulario correspondiente, con los documentos requeridos.

INFORMACIÓN SOBRE LA FIRMA SOLICITANTE

Nombre/Razón Social de la persona jurídica solicitante:			
Domicilio para todos los efectos:			
Teléfono para todos los efectos:			
Correo Electrónico para todos los efectos:			
Información del/de los Representante/s	Nombre: C.I.C.: Números de teléfono y fax: Dirección de correo electrónico:		
Documentos obrantes en la Base de Datos de prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil (STMC/PCS)	SI		NO
Lista de documentos obrantes en la Base de Datos:			
Lista de documentos que se adjuntan:			

Los datos presentados y manifestaciones formuladas se hacen en carácter de declaración jurada, en nombre y representación de la firma(NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE), para ser presentada a la CONATEL.-

Atentamente,

Firma del Representante

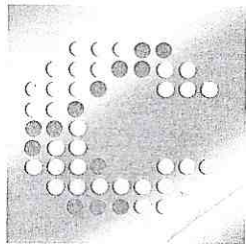
Aclaración

Nombre o Razón Social

RUC


CARLOS V. COLÓNEL B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA



CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

FORMULARIO C.1.3.
NOTA DE SOLICITUD
ENLACES DE MICROONDAS
MODIFICACION DE PARAMETROS

Asunción, de de 2014

SEÑOR
Econ. Eduardo González
Presidente de la CONATEL
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la autorización para la modificación de parámetros de las siguientes estaciones del Servicio Privado – Microondas:

Indicativo	Estación A	Indicativo	Estación B	Expediente	Resolución DIR

A tal efecto, adjunto a la presente el formulario correspondiente, con los documentos requeridos.

INFORMACIÓN SOBRE LA FIRMA SOLICITANTE

Nombre/Razón Social de la persona jurídica solicitante:			
Domicilio para todos los efectos:			
Teléfono para todos los efectos:			
Correo Electrónico para todos los efectos:			
Información del/de los Representante/s		Nombre: C.I.C.: Números de teléfono y fax: Dirección de correo electrónico:	
Documentos obrantes en la Base de Datos de prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil (STMC/PCS)		SI	NO
Lista de documentos obrantes en la Base de Datos:			
Lista de documentos que se adjuntan:			

Los datos presentados y manifestaciones formuladas se hacen en carácter de declaración jurada, en nombre y representación de la firma(NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE), para ser presentada a la CONATEL.-

Atentamente,

Firma del Representante

Aclaración

Nombre o Razón Social

RUC

CARLOS CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA

FORMULARIO C.1.4.
NOTA DE SOLICITUD
ENLACES DE MICROONDAS
RENOVACION DE AUTORIZACIÓN

Asunción, de de 2014

SEÑOR
Econ. Eduardo González
Presidente de la CONATEL
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la renovación de la autorización que fuera otorgada por Resolución de Directorio N° / para operar las siguientes estaciones del Servicio Privado – Microondas:

Indicativo	Estación A	Indicativo	Estación B

A tal efecto, adjunto a la presente el formulario correspondiente, con los documentos requeridos.

INFORMACIÓN SOBRE LA FIRMA SOLICITANTE

Nombre/Razón Social de la persona jurídica solicitante:			
Domicilio para todos los efectos:			
Teléfono para todos los efectos:			
Correo Electrónico para todos los efectos:			
Información del/de los Representante/s		Nombre: C.I.C.: Números de teléfono y fax: Dirección de correo electrónico:	
Documentos obrantes en la Base de Datos de prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil (STMC/PCS)		SI	NO
Lista de documentos obrantes en la Base de Datos:			
Lista de documentos que se adjuntan:			

Para los efectos de la presente solicitud, en nombre de la firma(NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE) declaro que la misma ha cumplido íntegramente con las obligaciones derivadas de la Autorización cuya renovación se solicita y que la firma se encuentra al día en el pago de los montos que la CONATEL percibe, no existiendo mora alguna a la fecha de la presente solicitud, de conformidad con el requerimiento establecido en el Artículo 102° del Decreto N° 114.135/96, que reglamenta la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".-

Los datos presentados y manifestaciones formuladas se hacen en carácter de declaración jurada, en nombre y representación de la firma(NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE), para ser presentada a la CONATEL.-

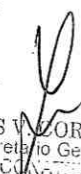
Atentamente,

Firma del Representante

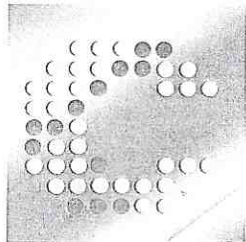
Aclaración

Nombre o Razón Social

RUC


CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA



CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

FORMULARIO C.1.5.
NOTA DE SOLICITUD
ENLACES DE MICROONDAS
RENUNCIA A AUTORIZACIÓN
(CANCELACIÓN)

Asunción, de de 2014

SEÑOR
Econ. Eduardo González
Presidente de la CONATEL
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de presentar renuncia a la Autorización otorgada por Resolución (PR/DIR) N° _____/_____ para operar las siguientes estaciones del Servicio Privado – Microondas:

Indicativo	Estación A	Indicativo	Estación B	Expediente	Resolución DIR

INFORMACIÓN SOBRE LA FIRMA SOLICITANTE

Nombre/Razón Social de la persona jurídica solicitante:			
Domicilio para todos los efectos:			
Teléfono para todos los efectos:			
Correo Electrónico para todos los efectos:			
Información del/de los Representante/s	Nombre: C.I.C.: Números de teléfono y fax: Dirección de correo electrónico:		
Documentos obrantes en la Base de Datos de prestadores del Servicio Básico y del Servicio de Telefonía Móvil (STMC/PCS)	SI		NO
Lista de documentos obrantes en la Base de Datos:			
Lista de documentos que se adjuntan:			

Para los efectos de la presente, en nombre de la firma(NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE) declaro que la misma reconoce que debe abonar la totalidad de los montos adeudados a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones que corresponden al periodo de vigencia de la Autorización otorgada por Resolución (PR/DIR) N°, computados a partir de su otorgamiento y hasta tanto se acepte la presente renuncia, además de los intereses generados hasta la fecha de efectivo pago.-

Los datos presentados y manifestaciones formuladas se hacen en carácter de declaración jurada, en nombre y representación de la firma(NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE), para ser presentada a la CONATEL.-

Atentamente,

Firma del Representante

Aclaración

Nombre o Razón Social

RUC

CARLOS V. FORONEDA
Secretario General
CONATEL

ES COPIA

FORMULARIO C.1.6.
FORMULARIO DE SOLICITUD
ENLACES DE MICROONDAS
NUEVAS ASIGNACIONES

FECHA:...../...../.....

A.- DATOS DEL SOLICITANTE			
Persona solicitante (física o jurídica):			
Propietario/Gerente:		Cédula de Identidad N°:	
RUC.:	Cta. Cte. catastral:	Localidad:	
Dirección:		Departamento:	
Teléfono línea fija:		Correo electrónico:	

B.- DATOS DEL TÉCNICO	
Nombre y apellido:	Empresa:
Cédula de Identidad N°:	Matrícula CONATEL (N° y Categoría):
Teléfono línea fija:	Correo electrónico:

C.- DATOS DE FRECUENCIAS Y CANALIZACION		
Banda de frecuencias:	Tipo de emisión:	Cantidad de frecuencias solicitadas:
Frecuencias sugeridas	Frec.1 Estación A :	Frec.2 Estación B :

OBS. PARA MODIFICACIONES Y/O RENOVACIÓN Identificar por Indicativo de llamada (ZP)

D.- DATOS DE LAS ESTACIONES			
Nombre de la ESTACION A:		Localidad:	
Dirección:		Departamento:	
Latitud (S):	Longitud (O):	Azimuth:	Cota (m):
Nombre de la ESTACION B:		Localidad:	
Dirección:		Departamento:	
Latitud (S):	Longitud (O):	Azimuth:	Cota (m):

E.- DATOS DEL PERFIL TOPOGRAFICO			
Número de puntos relevados:	Distancia entre puntos (km):	Longitud total del enlace (km):	
Rugosidad (m):	Declive (mrad):	Carta topográfica:	Escala:

F.- DATOS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS			
Marca y modelo:		Velocidad binaria (Mbps):	
Rango de frecuencias:		Configuración:	
Tipo de Modulación:	Capacidad máxima de canales:	Capacidad instalada de canales:	
ESTACION A		ESTACION B	
Transmisor A		Transmisor B	
Potencia r.m.s. de Tx (dBm):		Potencia r.m.s. de Tx (dBm):	
Frecuencia intermedia (MHz):		Frecuencia intermedia (MHz):	
Estabilidad de frecuencia (ppm):		Estabilidad de frecuencia (ppm):	
Receptor A		Receptor B	
Nivel nominal de Rx (dBm):		Nivel nominal de Rx (dBm):	
Figura de ruido (dB):		Figura de ruido (dB):	
Nivel de Rx p/ BER 10 ⁻³ (dBm):		Nivel de Rx p/ BER 10 ⁻³ (dBm):	
Estabilidad de frecuencias:		Estabilidad de frecuencias:	
Ganancia del sistema para BER 10 ⁻³ (dB):		Ganancia del sistema para BER 10 ⁻³ (dB):	
Fuente de alimentación A		Fuente de alimentación B	
Tensión nominal (V):	Consumo máximo (W):	Tensión nominal (V):	Consumo máximo (W):
Sistema de respaldo:	Autonomía (hs):	Sistema de respaldo:	Autonomía (hs):

CARLOS V. VILLONEL B.
Secretario General
CONATEL

COPIA

G.- DATOS DE TORRES Y ESTRUCTURAS									
ESTACION A									
TORRE	Arriostada	Autosoportada	SECCION	Triangular	Cuadrangular	Tubular			
ALTURAS	Edificación (m):		Torre (m):			Total (m):			
ESTACION B									
TORRE	Arriostada	Autosoportada	SECCION	Triangular	Cuadrangular	Tubular			
ALTURAS	Edificación (m):		Torre (m):			Total (m):			

H.- CALCULO DE POTENCIA DE RECEPCION Y CALIDAD					
ESTACION A			ESTACION B		
Tipo de antena:	Apertura (°):		Tipo de antena:	Apertura (°):	
Polarización (V/H):	Altura (m):		Polarización (V/H):	Altura (m):	
Tipo Línea Tx:	Longitud (m):		Tipo Línea Tx:	Longitud (m):	
Tipo de antena (Div. Esp.):	Apertura (°):		Tipo de antena (Div. Esp.):	Apertura (°):	
Polarización (V/H):	Altura (m):		Polarización (V/H):	Altura (m):	
Tipo Línea Tx:	Longitud (m):		Tipo Línea Tx:	Longitud (m):	
Frecuencia central (GHz):					
Atenuación espacio libre (dB):					
Atenuación por obstrucción (dB):			Atenuación por obstrucción (dB):		
Atenuación filtros y diplexores (dB):			Atenuación filtros y diplexores (dB):		
Atenuación total de Línea Tx (dB):			Atenuación total de Línea Tx (dB):		
Pérdidas Totales (dB):			Pérdidas Totales (dB):		
Ganancia de antena A (dBi):			Ganancia de antena B (dBi):		
Pérdidas netas (dB):			Pérdidas netas (dB):		
Potencia de Tx A (dBm):			Potencia de Tx B (dBm):		
Sensibilidad de Rx A (dBm):			Sensibilidad de Rx B (dBm):		
MARGEN DE RECEPCION:			BER 10 ⁻⁶ (dB):		BER 10 ⁻³ (dB):
INDISPONIBILIDAD CALCULADA (anual):			BER 10 ⁻⁶ (%):		BER 10 ⁻³ (%):
INDISPONIBILIDAD REQUERIDA (Anual):			BER 10 ⁻⁶ (%):		BER 10 ⁻³ (%):
INDISPONIBILIDAD TOTAL EN EL PEOR MES CALCULADA:			BER 10 ⁻⁶ (%):		BER 10 ⁻³ (%):
INDISPONIBILIDAD TOTAL EN EL PEOR MES REQUERIDA:			BER 10 ⁻⁶ (%):		BER 10 ⁻³ (%):

En caso de ser Autorizadas las frecuencias, el Propietario se compromete a realizar todas las modificaciones y asumir los costos para solucionar eventuales problemas de interferencias con otros sistemas de radiocomunicaciones que posean Licencia o Autorización de CONATEL.

Declaramos tener perfecto conocimiento de la naturaleza y fines del servicio a que serán destinadas las Estaciones Radioeléctricas especificadas en este formulario, así como también de la legislación vigente en materia de Radiocomunicaciones, la que nos comprometemos acatar fielmente.

FIRMA DEL TECNICO

FIRMA DEL PROPIETARIO

IMPORTANTE: para que la solicitud sea tramitada, es imprescindible que el presente Formulario esté completo, no contenga datos erróneos y se cumplan con los requisitos para la presentación. Se recuerda asimismo queda a cargo del solicitante la tramitación de los permisos y/o habilitaciones ante otras Instituciones y el cumplimiento de toda obligación o requerimiento establecido por las mismas para la instalación y funcionamiento de las estaciones, conforme a la normativa aplicable a cada caso.

ADJUNTAR:

1. Cálculos del enlace radioeléctrico.
2. Cálculos de interferencias en los que se demuestre que las frecuencias solicitadas no ocasionarán interferencias perjudiciales a los enlaces existentes que cuentan con Autorización de CONATEL.
3. Diagrama esquemático de la red.
4. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica solicitante.-
5. Fotocopia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante
6. Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del representante de la persona jurídica solicitante.
7. Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del Técnico.
8. Fotocopia autenticada de Matrícula del Profesional Técnico expedida por CONATEL.
9. Autorización de la DINAC.
10. Autorización de la SEAM

PARA USO DE CONATEL	ESTACION A	ESTACION B	FRECUENCIAS ASIGNADAS	
	ZP	ZP	Frec.1 Estación A:	Frec.2 Estación B:

CARLOS V. CORNELIO B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA

MODO DE LLENAR EL FORMULARIO (Debe ser completado a máquina o en letra imprenta)

A. DATOS DEL SOLICITANTE

Solicitante (Física o Jurídica) : Nombre completo de la Persona Física o Jurídica.
Propietario / Gerente : Nombres y apellidos del Propietario o Gerente si fuera una empresa.
Cédula de Identidad : Número de Cédula de Identidad del Solicitante o Propietario / Gerente de empresa.
RUC : Nro. de Registro Unico de Contribuyente.
Cta. Cte. Catastral : Nro. de Cuenta Corriente Catastral.
Dirección : Calles (se deben indicar las transversales), N°, compañía y barrio del solicitante.
Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, etc.)
Departamento : Nombre del Departamento o Asunción.
Teléfono de línea fija : Número telefónico completo (línea fija), incluyendo el prefijo interurbano.
Correo electrónico : Dirección de e-mail del solicitante, proveer una o más direcciones.

B. DATOS DEL TECNICO

Nombre y apellido: : Nombre completo del Técnico responsable del proyecto.
Cédula de Identidad : Número de Cédula de Identidad del Técnico responsable.
Teléfono línea fija : Número telefónico completo (línea fija), incluyendo el prefijo interurbano.
Empresa : Nombre de la empresa del técnico si fuera el caso.
Registro CONATEL (N° y Categoría) : Categoría y número de Matrícula de Profesional Técnico, expedido por CONATEL.
Correo electrónico : Dirección de e-mail del técnico, proveer una o más direcciones.

C.- DATOS DE FRECUENCIAS Y CANALIZACION

Banda de frecuencias : Indicar la banda de frecuencias de la canalización de microondas.
Tipo de emisión : Especificar la denominación de las emisiones según nomenclatura de UIT.
Cantidad de frec. solicitadas : Especificar la cantidad de frecuencias solicitadas, en números
Frecuencias sugeridas : Indicar dos frecuencias sugeridas, en MHz o GHz.
ZP del enlace : Indicar el indicativo de llamada asignada al enlace (ZP), en casos de solicitar modificación de parámetros o renovación de Autorización.

D.- DATOS DE LAS ESTACIONES

Nombre de la estación : Indicar los nombres con los que se designan a las estaciones A y B.
Dirección : Calles (se deben indicar las transversales), N°, compañía y barrio de las estaciones.
Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, etc.)
Departamento : Nombre del Departamento o Asunción
Latitud (S) : Latitud Sur, en grados (°), minutos (') y segundos (")
Longitud (O) : Longitud Oeste, en grados (°), minutos (') y segundos (")
Azimuth : Indicar en grados (°) con precisión de dos decimales
Cota : Cota de los sitios donde están ubicadas las estaciones, en metros

E.- DATOS DEL PERFIL TOPOGRAFICO

Número de puntos relevados : Indicar en números.
Distancia entre puntos : Distancia entre puntos relevados, en kilómetros.
Longitud total del enlace : Distancia del enlace entre ambas estaciones, en kilómetros.
Rugosidad : Indicar en metros.
Declive : Indicar en mrad.
Carta Topográfica : Indicar el número de carta topográfica utilizada.
Escala : Indicar la escala de la carta topográfica.

F.- DATOS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS

Marca y modelo : Marca y modelo de los equipos utilizados.
Rango de frecuencias : Indicar el rango de frecuencias de los equipos utilizados, en MHz o GHz.
Tipo de Modulación : Tipo de modulación de los equipos.
Velocidad binaria : Cantidad de bits por segundo, en Mbps.
Configuración : Indicar la configuración de los equipos.
Capacidad máxima de canales : Indicar la máxima capacidad de canales. Ej. Número de E1.
Capacidad instalada de canales : Indicar la capacidad instalada de canales. Ej. Número de E1.
Estaciones A y B : Completar datos de los transmisores, receptores y fuentes de alimentación.

G.- DATOS DE TORRES Y ESTRUCTURAS

Torre : Indicar tipo de torres, arriostrada o autosoportada, marcar con X
Sección : Indicar sección transversal de las torres, marcar con X.
Altura de edificación : Altura de edificio o estructura que soporta a la torre, en metros.
Altura de torre : Altura de la torre, en metros.
Altura total : Altura total de edificación + torre, en metros.

H.- CALCULO DE PONTENCIA DE RECEPCION Y CALIDAD

Datos de antenas A y B : Completar para cada estación. También para antenas en diversidad de espacio si fuera el caso.
Tipo de antena : Tipo de antenas utilizadas (Parabólicas sólidas, parabólicas grillas, etc.).
Polarización : Polarización de la antena: Horizontal o Vertical.
Apertura : Angulo de apertura de media potencia del haz, en grados (°).
Altura de antena : Altura de la antena respecto a la cota del sitio, en metros.
Datos de líneas de transmisión A y B : Completar tipo y longitud para cada estación
Frecuencia central : Indicar el valor de frecuencia en el que se realizan los cálculos, en MHz o GHz.
Atenuación del espacio libre : Indicar valor calculado, en dB.
Otras atenuaciones : Indicar valores de atenuación por obstrucción, de filtros y diplexores, de las líneas Tx, en dB.
Pérdidas totales : Indicar el valor total de las pérdidas, en dB.
Ganancias de antenas A y B : Ganancia de antena en dirección de máxima radiación, en dBi. Indicar los valores por separado para cada estación. También suministrar valores para las antenas en diversidad de espacio si las hubiera.
Pérdidas netas : Indicar el valor de las pérdidas netas, en dB.
Potencia r.m.s. de Tx A y B : Potencia de transmisión en cada estación (valor eficaz), en dBm.
Sensibilidad de Rx A y B : Sensibilidad del receptor en cada estación, en dBm.
Margen de recepción : suministrar valores para BER 10⁻⁶ y BER 10⁻³, en dB.
Indisponibilidad (anual) : suministrar valores para BER 10⁻⁶ y BER 10⁻³, en %.
Indisponibilidad total en el peor mes : suministrar valores para BER 10⁻⁶ y BER 10⁻³, en %.

CARLOS VIVORONEL B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA

FORMULARIO C.1.7.
FORMULARIO DE SOLICITUD
ENLACES DE MICROONDAS
MODIFICACION DE PARAMETROS

FECHA:...../...../.....

A.- DATOS DEL SOLICITANTE			
Persona solicitante (física o jurídica):			
Propietario/Gerente:		Cédula de Identidad N°:	
RUC.:	Cta. Cte. catastral:	Localidad:	
Dirección:		Departamento:	
Teléfono línea fija:		Correo electrónico:	

B.- DATOS DEL TÉCNICO	
Nombre y apellido:	Empresa:
Cédula de Identidad N°:	Matrícula CONATEL (N° y Categoría):
Teléfono línea fija:	Correo electrónico:

C.- DATOS DE FRECUENCIAS Y CANALIZACION		
Banda de frecuencias:	Tipo de emisión:	Cantidad de frecuencias solicitadas:
Frecuencias sugeridas	Frec.1 Estación A :	Frec.2 Estación B :
Indicativo de llamada	ZP Estación A :	ZP Estación B :

OBS. PARA MODIFICACIONES Y/O RENOVACIÓN Identificar por Indicativo de llamada (ZP)

D.- DATOS DE LAS ESTACIONES			
Nombre de la ESTACION A:			Localidad:
Dirección:			Departamento:
Latitud (S):	Longitud (O):	Azimuth:	Cota (m):
Nombre de la ESTACION B:			Localidad:
Dirección:			Departamento:
Latitud (S):	Longitud (O):	Azimuth:	Cota (m):

E.- DATOS DEL PERFIL TOPOGRAFICO			
Número de puntos relevados:	Distancia entre puntos (km):	Longitud total del enlace (km):	
Rugosidad (m):	Declive (mrad):	Carta topográfica:	Escala:

F.- DATOS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS			
Marca y modelo:		Velocidad binaria (Mbps):	
Rango de frecuencias:		Configuración:	
Tipo de Modulación:	Capacidad máxima de canales:	Capacidad instalada de canales:	
ESTACION A		ESTACION B	
Transmisor A		Transmisor B	
Potencia r.m.s. de Tx (dBm):		Potencia r.m.s. de Tx (dBm):	
Frecuencia intermedia (MHz):		Frecuencia intermedia (MHz):	
Estabilidad de frecuencia (ppm):		Estabilidad de frecuencia (ppm):	
Receptor A		Receptor B	
Nivel nominal de Rx (dBm):		Nivel nominal de Rx (dBm):	
Figura de ruido (dB):		Figura de ruido (dB):	
Nivel de Rx p/ BER 10 ⁻³ (dBm):		Nivel de Rx p/ BER 10 ⁻³ (dBm):	
Estabilidad de frecuencia:		Estabilidad de frecuencias:	
Ganancia del sistema para BER 10 ⁻³ (dB):		Ganancia del sistema para BER 10 ⁻³ (dB):	
Fuente de alimentación A		Fuente de alimentación B	
Tensión nominal (V):	Consumo máximo (W):	Tensión nominal (V):	Consumo máximo (W):
Sistema de respaldo:	Autonomía (hs):	Sistema de respaldo:	Autonomía (hs):

G.- DATOS DE TORRES Y ESTRUCTURAS							
ESTACION A							
TORRE	Arriostada	Autosoportada	SECCION	Triangular	Cuadrangular	Tubular	
ALTURAS	Edificación (m):		Torre (m):		Total (m):		
ESTACION B							
TORRE	Arriostada	Autosoportada	SECCION	Triangular	Cuadrangular	Tubular	
ALTURAS	Edificación (m):		Torre (m):		Total (m):		

H.- CALCULO DE POTENCIA DE RECEPCION Y CALIDAD			
ESTACION A		ESTACION B	
Tipo de antena:	Apertura (°):	Tipo de antena:	Apertura (°):
Polarización (V/H):	Altura (m):	Polarización (V/H):	Altura (m):
Tipo Línea Tx:	Longitud (m):	Tipo Línea Tx:	Longitud (m):
Tipo de antena (Div. Esp.):	Apertura (°):	Tipo de antena (Div. Esp.):	Apertura (°):
Polarización (V/H):	Altura (m):	Polarización (V/H):	Altura (m):
Tipo Línea Tx:	Longitud (m):	Tipo Línea Tx:	Longitud (m):
Frecuencia central (GHz):			
Atenuación espacio libre (dB):			
Atenuación por obstrucción (dB):		Atenuación por obstrucción (dB):	
Atenuación filtros y diplexores (dB):		Atenuación filtros y diplexores (dB):	
Atenuación total de Línea Tx (dB):		Atenuación total de Línea Tx (dB):	
Pérdidas Totales (dB):		Pérdidas Totales (dB):	
Ganancia de antena A (dBi):		Ganancia de antena B (dBi):	
Pérdidas netas (dB):		Pérdidas netas (dB):	
Potencia de Tx A (dBm):		Potencia de Tx B (dBm):	
Sensibilidad de Rx A (dBm):		Sensibilidad de Rx B (dBm):	
MARGEN DE RECEPCION:		BER 10 ⁻⁶ (dB):	BER 10 ⁻³ (dB):
INDISPONIBILIDAD CALCULADA (anual):		BER 10 ⁻⁶ (%):	BER 10 ⁻³ (%):
INDISPONIBILIDAD REQUERIDA (Anual):		BER 10 ⁻⁶ (%):	BER 10 ⁻³ (%):
INDISPONIBILIDAD TOTAL EN EL PEOR MES CALCULADA:		BER 10 ⁻⁶ (%):	BER 10 ⁻³ (%):
INDISPONIBILIDAD TOTAL EN EL PEOR MES REQUERIDA:		BER 10 ⁻⁶ (%):	BER 10 ⁻³ (%):

En caso de ser Autorizadas las frecuencias, el Propietario se compromete a realizar todas las modificaciones y asumir los costos para solucionar eventuales problemas de interferencias con otros sistemas de radiocomunicaciones que posean Licencia o Autorización de CONATEL.

Declaramos tener perfecto conocimiento de la naturaleza y fines del servicio a que serán destinadas las Estaciones Radioeléctricas especificadas en este formulario, así como también de la legislación vigente en materia de Radiocomunicaciones, la que nos comprometemos acatar fielmente.

FIRMA DEL TECNICO

FIRMA DEL PROPIETARIO

IMPORTANTE: para que la solicitud sea tramitada, es imprescindible que el presente Formulario esté completo, no contenga datos erróneos y se cumplan con los requisitos para la presentación. Se recuerda asimismo queda a cargo del solicitante la tramitación de los permisos y/o habilitaciones ante otras Instituciones y el cumplimiento de toda obligación o requerimiento establecido por las mismas para la instalación y funcionamiento de las estaciones, conforme a la normativa aplicable a cada caso.

ADJUNTAR:

1. Cálculos del enlace radioeléctrico.
2. Cálculos de interferencias en los que se demuestre que las frecuencias solicitadas no ocasionarán interferencias perjudiciales a los enlaces existentes que cuentan con Autorización de CONATEL.
3. Diagrama esquemático de la red.
4. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica solicitante.-
5. Fotocopia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante
6. Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del representante de la persona jurídica solicitante.
7. Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del Técnico.
8. Fotocopia autenticada de Matrícula del Profesional Técnico expedida por CONATEL.
9. Autorización de la DINAC.
10. Autorización de la SEAM.

PARA USO DE CONATEL	ESTACION A	ESTACION B	FRECUENCIAS ASIGNADAS	
	ZP	ZP	Frec.1 Estación A :	Frec.2 Estación B :

CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA

MODO DE LLENAR EL FORMULARIO (Debe ser completado a máquina o en letra impresa)

DATOS DEL SOLICITANTE

Solicitante (Física o Jurídica) : Nombre completo de la Persona Física o Jurídica.
Propietario / Gerente : Nombres y apellidos del Propietario o Gerente si fuera una empresa.
Cédula de Identidad : Número de Cédula de Identidad del Solicitante o Propietario / Gerente de empresa.
UC : Nro. de Registro Unico de Contribuyente.
Cta. Cte. Catastral : Nro. de Cuenta Corriente Catastral.
Dirección : Calles (se deben indicar las transversales), N°, compañía y barrio del solicitante.
Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, etc.)
Departamento : Nombre del Departamento o Asunción.
Teléfono de línea fija : Número telefónico completo (línea fija), incluyendo el prefijo interurbano.
Correo electrónico : Dirección de e-mail del solicitante, proveer una o más direcciones.

DATOS DEL TECNICO

Nombre y apellido : Nombre completo del Técnico responsable del proyecto.
Cédula de Identidad : Número de Cédula de Identidad del Técnico responsable.
Teléfono línea fija : Número telefónico completo (línea fija), incluyendo el prefijo interurbano.
Empresa : Nombre de la empresa del técnico si fuera el caso.
Registro CONATEL (N° y Categoría) : Categoría y número de Matrícula de Profesional Técnico, expedido por CONATEL.
Correo electrónico : Dirección de e-mail del técnico, proveer una o más direcciones.

C.- DATOS DE FRECUENCIAS Y CANALIZACION

Banda de frecuencias : Indicar la banda de frecuencias de la canalización de microondas.
Tipo de emisión : Especificar la denominación de las emisiones según nomenclatura de UIT.
Cantidad de frec. solicitadas : Especificar la cantidad de frecuencias solicitadas, en números.
Frecuencias sugeridas : Indicar dos frecuencias sugeridas, en MHz o GHz.
ZP del enlace : Indicar el indicativo de llamada asignada al enlace (ZP), en casos de solicitar modificación de parámetros o renovación de Autorización.

D.- DATOS DE LAS ESTACIONES

Nombre de la estación : Indicar los nombres con los que se designan a las estaciones A y B.
Dirección : Calles (se deben indicar las transversales), N°, compañía y barrio de las estaciones.
Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, etc.)
Departamento : Nombre del Departamento o Asunción
Latitud (S) : Latitud Sur, en grados (°), minutos (') y segundos (")
Longitud (O) : Longitud Oeste, en grados (°), minutos (') y segundos (")
Azimuth : Indicar en grados (°) con precisión de dos decimales
Cota : Cota de los sitios donde están ubicadas las estaciones, en metros

E.- DATOS DEL PERFIL TOPOGRAFICO

Número de puntos relevados : Indicar en números.
Distancia entre puntos : Distancia entre puntos relevados, en kilómetros.
Longitud total del enlace : Distancia del enlace entre ambas estaciones, en kilómetros.
Rugosidad : Indicar en metros.
Declive : Indicar en mrad.
Carta Topográfica : Indicar el número de carta topográfica utilizada.
Escala : Indicar la escala de la carta topográfica.

F.- DATOS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS

Marca y modelo : Marca y modelo de los equipos utilizados.
Rango de frecuencias : Indicar el rango de frecuencias de los equipos utilizados, en MHz o GHz.
Tipo de Modulación : Tipo de modulación de los equipos.
Velocidad binaria : Cantidad de bits por segundo, en Mbps.
Configuración : Indicar la configuración de los equipos.
Capacidad máxima de canales : Indicar la máxima capacidad de canales. Ej. Número de E1.
Capacidad instalada de canales : Indicar la capacidad instalada de canales. Ej. Número de E1.
Estaciones A y B : Completar datos de los transmisores, receptores y fuentes de alimentación.

G.- DATOS DE TORRES Y ESTRUCTURAS

Torre : Indicar tipo de torres, arriostrada o autoportada, marcar con X
Sección : Indicar sección transversal de las torres, marcar con X.
Altura de edificación : Altura de edificio o estructura que soporta a la torre, en metros.
Altura de torre : Altura de la torre, en metros.
Altura total : Altura total de edificación + torre, en metros.

H.- CALCULO DE PONTENCIA DE RECEPCION Y CALIDAD

Datos de antenas A y B : Completar para cada estación. También para antenas en diversidad de espacio si fuera el caso.
Tipo de antena : Tipo de antenas utilizadas (Parabólicas sólidas, parabólicas grillas, etc.).
Polarización : Polarización de la antena: Horizontal o Vertical.
Apertura : Angulo de apertura de media potencia del haz, en grados (°).
Altura de antena : Altura de la antena respecto a la cota del sitio, en metros.
Datos de líneas de transmisión A y B : Completar tipo y longitud para cada estación
Frecuencia central : Indicar el valor de frecuencia en el que se realizan los cálculos, en MHz o GHz.
Atenuación del espacio libre : Indicar valor calculado, en dB.
Otras atenuaciones : Indicar valores de atenuación por obstrucción, de filtros y diplexores, de las líneas Tx, en dB.
Pérdidas totales : Indicar el valor total de las pérdidas, en dB.
Ganancias de antenas A y B : Ganancia de antena en dirección de máxima radiación, en dBi. Indicar los valores por separado para cada estación. También suministrar valores para las antenas en diversidad de espacio si las hubiera.
Pérdidas netas : Indicar el valor de las pérdidas netas, en dB.
Potencia r.m.s. de Tx A y B : Potencia de transmisión en cada estación (valor eficaz), en dBm.
Sensibilidad de Rx A y B : Sensibilidad del receptor en cada estación, en dBm.
Margen de recepción : suministrar valores para BER 10⁻⁶ y BER 10⁻³, en dB.
Indisponibilidad (anual) : suministrar valores para BER 10⁻⁶ y BER 10⁻³, en %.
Indisponibilidad total en el peor mes : suministrar valores para BER 10⁻⁶ y BER 10⁻³, en %.


ES COPIA
CARLOS J. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

FORMULARIO C.1.8.
FORMULARIO DE SOLICITUD
ENLACES DE MICROONDAS
RENOVACION (CON MODIFICACIONES)

FECHA:...../...../.....

A.- DATOS DEL SOLICITANTE		
Persona solicitante (física o jurídica):		
Propietario/Gerente:	Cédula de Identidad N°:	
RUC.:	Cta. Cte. catastral:	Localidad:
Dirección:	Departamento:	
Teléfono línea fija:	Correo electrónico:	

B.- DATOS DEL TÉCNICO	
Nombre y apellido:	Empresa:
Cédula de Identidad N°:	Matrícula CONATEL (N° y Categoría):
Teléfono línea fija:	Correo electrónico:

C.- DATOS DE FRECUENCIAS Y CANALIZACION		
Banda de frecuencias:	Tipo de emisión:	Cantidad de frecuencias solicitadas:
Frecuencias sugeridas	Frec. 1 Estación A :	Frec. 2 Estación B :
Indicativo de llamada	ZP Estación A :	ZP Estación B :

OBS. PARA MODIFICACIONES Y/O RENOVACIÓN Identificar por Indicativo de llamada (ZP)

D.- DATOS DE LAS ESTACIONES			
Nombre de la ESTACION A:		Localidad:	
Dirección:		Departamento:	
Latitud (S):	Longitud (O):	Azimuth:	Cota (m):
Nombre de la ESTACION B:		Localidad:	
Dirección:		Departamento:	
Latitud (S):	Longitud (O):	Azimuth:	Cota (m):

E.- DATOS DEL PERFIL TOPOGRAFICO			
Número de puntos relevados:	Distancia entre puntos (km):	Longitud total del enlace (km):	
Rugosidad (m):	Declive (mrad):	Carta topográfica:	Escala:

F.- DATOS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS			
Marca y modelo:		Velocidad binaria (Mbps):	
Rango de frecuencias:		Configuración:	
Tipo de Modulación:	Capacidad máxima de canales:	Capacidad instalada de canales:	
ESTACION A		ESTACION B	
Transmisor A		Transmisor B	
Potencia r.m.s. de Tx (dBm):		Potencia r.m.s. de Tx (dBm):	
Frecuencia intermedia (MHz):		Frecuencia intermedia (MHz):	
Estabilidad de frecuencia (ppm):		Estabilidad de frecuencia (ppm):	
Receptor A		Receptor B	
Nivel nominal de Rx (dBm):		Nivel nominal de Rx (dBm):	
Figura de ruido (dB):		Figura de ruido (dB):	
Nivel de Rx p/ BER 10 ⁻³ (dBm):		Nivel de Rx p/ BER 10 ⁻³ (dBm):	
Estabilidad de frecuencia:		Estabilidad de frecuencias:	
Ganancia del sistema para BER 10 ⁻³ (dB):		Ganancia del sistema para BER 10 ⁻³ (dB):	
Fuente de alimentación A		Fuente de alimentación B	
Tensión nominal (V):	Consumo máximo (W):	Tensión nominal (V):	Consumo máximo (W):
Sistema de respaldo:	Autonomía (hs):	Sistema de respaldo:	Autonomía (hs):

G.- DATOS DE TORRES Y ESTRUCTURAS							
ESTACION A							
TORRE	Arriostada	Autosoportada	SECCION	Triangular	Cuadrangular	Tubular	
ALTURAS	Edificación (m):		Torre (m):		Total (m):		
ESTACION B							
TORRE	Arriostada	Autosoportada	SECCION	Triangular	Cuadrangular	Tubular	
ALTURAS	Edificación (m):		Torre (m):		Total (m):		

H.- CALCULO DE POTENCIA DE RECEPCION Y CALIDAD			
ESTACION A		ESTACION B	
Tipo de antena:	Apertura (°):	Tipo de antena:	Apertura (°):
Polarización (V/H):	Altura (m):	Polarización (V/H):	Altura (m):
Tipo Línea Tx:	Longitud (m):	Tipo Línea Tx:	Longitud (m):
Tipo de antena (Div. Esp.):	Apertura (°):	Tipo de antena (Div. Esp.):	Apertura (°):
Polarización (V/H):	Altura (m):	Polarización (V/H):	Altura (m):
Tipo Línea Tx:	Longitud (m):	Tipo Línea Tx:	Longitud (m):
Frecuencia central (GHz):			
Atenuación espacio libre (dB):			
Atenuación por obstrucción (dB):		Atenuación por obstrucción (dB):	
Atenuación filtros y diplexores (dB):		Atenuación filtros y diplexores (dB):	
Atenuación total de Línea Tx (dB):		Atenuación total de Línea Tx (dB):	
Pérdidas Totales (dB):		Pérdidas Totales (dB):	
Ganancia de antena A (dBi):		Ganancia de antena B (dBi):	
Pérdidas netas (dB):		Pérdidas netas (dB):	
Potencia de Tx A (dBm):		Potencia de Tx B (dBm):	
Sensibilidad de Rx A (dBm):		Sensibilidad de Rx B (dBm):	
MARGEN DE RECEPCION:		BER 10 ⁻⁶ (dB):	BER 10 ⁻³ (dB):
INDISPONIBILIDAD CALCULADA (anual):		BER 10 ⁻⁶ (%):	BER 10 ⁻³ (%):
INDISPONIBILIDAD REQUERIDA (Anual):		BER 10 ⁻⁶ (%):	BER 10 ⁻³ (%):
INDISPONIBILIDAD TOTAL EN EL PEOR MES CALCULADA:		BER 10 ⁻⁶ (%):	BER 10 ⁻³ (%):
INDISPONIBILIDAD TOTAL EN EL PEOR MES REQUERIDA:		BER 10 ⁻⁶ (%):	BER 10 ⁻³ (%):

En caso de ser Autorizadas las frecuencias, el Propietario se compromete a realizar todas las modificaciones y asumir los costos para solucionar eventuales problemas de interferencias con otros sistemas de radiocomunicaciones que posean Licencia o Autorización de CONATEL.

Declaramos tener perfecto conocimiento de la naturaleza y fines del servicio a que serán destinadas las Estaciones Radioeléctricas especificadas en este formulario, así como también de la legislación vigente en materia de Radiocomunicaciones, la que nos comprometemos acatar fielmente.

FIRMA DEL TECNICO

FIRMA DEL PROPIETARIO

IMPORTANTE: para que la solicitud sea tramitada, es imprescindible que el presente Formulario esté completo, no contenga datos erróneos y se cumplan con los requisitos para la presentación. Se recuerda asimismo queda a cargo del solicitante la tramitación de los permisos y/o habilitaciones ante otras Instituciones y el cumplimiento de toda obligación o requerimiento establecido por las mismas para la instalación y funcionamiento de las estaciones, conforme a la normativa aplicable a cada caso.

ADJUNTAR:

1. Cálculos del enlace radioeléctrico.
2. Cálculos de interferencias en los que se demuestre que las frecuencias solicitadas no ocasionarán interferencias perjudiciales a los enlaces existentes que cuentan con Autorización de CONATEL.
3. Diagrama esquemático de la red.
4. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica solicitante.-
5. Fotocopia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante
6. Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del representante de la persona jurídica solicitante.
7. Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del Técnico.
8. Fotocopia autenticada de Matricula del Profesional Técnico expedida por CONATEL.
9. Autorización de la DINAC.
10. Autorización de la SEAM

PARA USO DE CONATEL	Resolución de Autorización del enlace	FECHA DE LA AUTORIZACION	Vº Bº DGS GAR	Vº Bº DIE	Vº Bº Gte GAR


 CARLOS V. CORONEL B.
 Secretario General
 CONATEL

ES COPIA

MODO DE LLENAR EL FORMULARIO (Debe ser completado a máquina o en letra imprenta)

A. DATOS DEL SOLICITANTE

Solicitante (Física o Jurídica) : Nombre completo de la Persona Física o Jurídica.
Propietario / Gerente : Nombres y apellidos del Propietario o Gerente si fuera una empresa.
Cédula de Identidad : Número de Cédula de Identidad del Solicitante o Propietario / Gerente de empresa.
RUC : Nro. de Registro Único de Contribuyente.
Cta. Cte. Catastral : Nro. de Cuenta Corriente Catastral.
Dirección : Calles (se deben indicar las transversales), N°, compañía y barrio del solicitante.
Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, etc.)
Departamento : Nombre del Departamento o Asunción.
Teléfono de línea fija : Número telefónico completo (línea fija), incluyendo el prefijo interurbano.
Correo electrónico : Dirección de e-mail del solicitante, proveer una o más direcciones.

B. DATOS DEL TECNICO

Nombre y apellido: : Nombre completo del Técnico responsable del proyecto.
Cédula de Identidad : Número de Cédula de Identidad del Técnico responsable.
Teléfono línea fija : Número telefónico completo (línea fija), incluyendo el prefijo interurbano.
Empresa : Nombre de la empresa del técnico si fuera el caso.
Registro CONATEL (N° y Categoría) : Categoría y número de Matrícula de Profesional Técnico, expedido por CONATEL.
Correo electrónico : Dirección de e-mail del técnico, proveer una o más direcciones.

C.- DATOS DE FRECUENCIAS Y CANALIZACION

Banda de frecuencias : Indicar la banda de frecuencias de la canalización de microondas.
Tipo de emisión : Especificar la denominación de las emisiones según nomenclatura de UIT.
Cantidad de frec. solicitadas : Especificar la cantidad de frecuencias solicitadas, en números
Frecuencias sugeridas : Indicar dos frecuencias sugeridas, en MHz o GHz.
ZP del enlace : Indicar el indicativo de llamada asignada al enlace (ZP), en casos de solicitar modificación de parámetros o renovación de Autorización.

D.- DATOS DE LAS ESTACIONES

Nombre de la estación : Indicar los nombres con los que se designan a las estaciones A y B.
Dirección : Calles (se deben indicar las transversales), N°, compañía y barrio de las estaciones.
Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, etc.)
Departamento : Nombre del Departamento o Asunción
Latitud (S) : Latitud Sur, en grados (°), minutos (') y segundos (")
Longitud (O) : Longitud Oeste, en grados (°), minutos (') y segundos (")
Azimuth : Indicar en grados (°) con precisión de dos decimales
Cota : Cota de los sitios donde están ubicadas las estaciones, en metros

E.- DATOS DEL PERFIL TOPOGRAFICO

Número de puntos relevados : Indicar en números.
Distancia entre puntos : Distancia entre puntos relevados, en kilómetros.
Longitud total del enlace : Distancia del enlace entre ambas estaciones, en kilómetros.
Rugosidad : Indicar en metros.
Declive : Indicar en mrad.
Carta Topográfica : Indicar el número de carta topográfica utilizada.
Escala : Indicar la escala de la carta topográfica.

F.- DATOS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS

Marca y modelo : Marca y modelo de los equipos utilizados.
Rango de frecuencias : Indicar el rango de frecuencias de los equipos utilizados, en MHz o GHz.
Tipo de Modulación : Tipo de modulación de los equipos.
Velocidad binaria : Cantidad de bits por segundo, en Mbps.
Configuración : Indicar la configuración de los equipos.
Capacidad máxima de canales : Indicar la máxima capacidad de canales. Ej. Número de E1.
Capacidad instalada de canales : Indicar la capacidad instalada de canales. Ej. Número de E1.
Estaciones A y B : Completar datos de los transmisores, receptores y fuentes de alimentación.

G.- DATOS DE TORRES Y ESTRUCTURAS

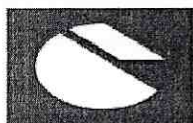
Torre : Indicar tipo de torres, arriostrada o autosoportada, marcar con X
Sección : Indicar sección transversal de las torres, marcar con X.
Altura de edificación : Altura de edificio o estructura que soporta a la torre, en metros.
Altura de torre : Altura de la torre, en metros.
Altura total : Altura total de edificación + torre, en metros.

H.- CALCULO DE PONTENCIA DE RECEPCION Y CALIDAD

Datos de antenas A y B : Completar para cada estación. También para antenas en diversidad de espacio si fuera el caso.
Tipo de antena : Tipo de antenas utilizadas (Parabólicas sólidas, parabólicas grillas, etc.).
Polarización : Polarización de la antena: Horizontal o Vertical.
Apertura : Angulo de apertura de media potencia del haz, en grados (°).
Altura de antena : Altura de la antena respecto a la cota del sitio, en metros.
Datos de líneas de transmisión A y B : Completar tipo y longitud para cada estación
Frecuencia central : Indicar el valor de frecuencia en el que se realizan los cálculos, en MHz o GHz.
Atenuación del espacio libre : Indicar valor calculado, en dB.
Otras atenuaciones : Indicar valores de atenuación por obstrucción, de filtros y diplexores, de las líneas Tx, en dB.
Pérdidas totales : Indicar el valor total de las pérdidas, en dB.
Ganancias de antenas A y B : Ganancia de antena en dirección de máxima radiación, en dBi. Indicar los valores por separado para cada estación. También suministrar valores para las antenas en diversidad de espacio si las hubiera.
Pérdidas netas : Indicar el valor de las pérdidas netas, en dB.
Potencia r.m.s. de Tx A y B : Potencia de transmisión en cada estación (valor eficaz), en dBm.
Sensibilidad de Rx A y B : Sensibilidad del receptor en cada estación, en dBm.
Margen de recepción : suministrar valores para BER 10⁻⁶ y BER 10⁻³, en dB.
Indisponibilidad (anual) : suministrar valores para BER 10⁻⁶ y BER 10⁻³, en %.
Indisponibilidad total en el peor mes : suministrar valores para BER 10⁻⁶ y BER 10⁻³, en %.


CARLOS V. NORONELA B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA

**CONATEL**COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**FORMULARIO C.1.9.**
FORMULARIO DE SOLICITUD
ENLACES DE MICROONDAS
RENOVACION (SIN MODIFICACIONES)

FECHA:...../...../20.....

A.- DATOS DEL SOLICITANTE

Persona solicitante (física o jurídica):			
Propietario/Gerente:		Cédula de Identidad N°:	
RUC.:	Cta. Cte. catastral:	Localidad:	
Dirección:		Departamento:	
Teléfono línea fija:		Correo electrónico:	

B.- DATOS DEL TÉCNICO

Nombre y apellido:		Empresa:	
Cédula de Identidad N°:		Matrícula CONATEL (N° y Categoría):	
Teléfono línea fija:		Correo electrónico:	

C.- DATOS DE FRECUENCIAS, CANALIZACION Y ADMINISTRATIVOS DEL ENLACE

Banda de frecuencias:		Tipo de emisión:	
Frecuencias utilizadas	Frec.1 Estación A :	Frec.2 Estación B :	
Frecuencias utilizadas	Frec.3 Estación A :	Frec.4 Estación B :	
Frecuencias utilizadas	Frec.5 Estación A :	Frec.6 Estación B :	
Frecuencias utilizadas	Frec.7 Estación A :	Frec.8 Estación B :	
N° último Expediente de solicitud o modificación del enlace			
Identificativos de llamada ZP Estación A :		ZP Estación B :	

D.- DATOS DE LAS ESTACIONES TORRES Y ESTRUCTURAS

Nombre de la ESTACION A:		Localidad:	
Dirección:		Departamento:	
Latitud (S):	Longitud (O):		
Nombre de la ESTACION B:		Localidad:	
Dirección:		Departamento:	
Latitud (S):	Longitud (O):		

E.- DATOS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS, ANTENAS Y ACCESORIOS

Transmisor Marca y modelo:		Pot. Tx.(dBm):	Velocidad binaria (Mbps):
Rango de frecuencias [MHz]:		Configuración:	
Tipo de Modulación:	Capacidad máxima de canales:	Capacidad instalada de canales:	
ESTACION A		ESTACION B	
Tipo de antena:	Apertura (°):	Tipo de antena:	Apertura (°):
Polarización (V/H):	Altura (m):	Polarización (V/H):	Altura (m):
Tipo Línea Tx:	Longitud (m):	Tipo Línea Tx:	Longitud (m):
Tipo de antena (Div. Esp.):	Apertura (°):	Tipo de antena (Div. Esp.):	Apertura (°):
Polarización (V/H):	Altura (m):	Polarización (V/H):	Altura (m):
Tipo Línea Tx:	Longitud (m):	Tipo Línea Tx:	Longitud (m):

En caso de ser Autorizadas las frecuencias, el Propietario se compromete a realizar todas las modificaciones y asumir los costos para solucionar eventuales problemas de interferencias con otros sistemas de radiocomunicaciones que posean Licencia o Autorización de CONATEL.

Declaramos tener perfecto conocimiento de la naturaleza y fines del servicio a que serán destinadas las Estaciones Radioeléctricas especificadas en este formulario, así como también de la legislación vigente en materia de Radiocomunicaciones, la que nos comprometemos acatar fielmente.

FIRMA DEL TECNICO**FIRMA DEL PROPIETARIO**CARLOS V. CORONEL
Secretario General
CONATEL**COPIA**

IMPORTANTE: para que la solicitud sea tramitada, es imprescindible que el presente Formulario esté completo, no contenga datos erróneos y se cumplan con los requisitos para la presentación. Se recuerda asimismo queda a cargo del solicitante la tramitación de los permisos y/o habilitaciones ante otras Instituciones y el cumplimiento de toda obligación o requerimiento establecido por las mismas para la instalación y funcionamiento de las estaciones, conforme a la normativa aplicable a cada caso.

ADJUNTAR:

1. Diagrama esquemático de la red.
2. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica solicitante.-
3. Fotocopia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante
4. Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del representante de la persona jurídica solicitante.
5. Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del Técnico.
6. Fotocopia autenticada de Matrícula del Profesional Técnico expedida por CONATEL.
7. Autorización de la DINAC.
8. Autorización de la SEAM

PARA USO DE CONATEL	Resolución de Autorización del enlace	FECHA DE LA AUTORIZACION	Vº Bº DGS GAR	Vº Bº DIE	Vº Bº Gte GAR

ES COPIA


CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

RESOLUCIÓN PR N° /2014

POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS A LA FIRMA S.A.

Asunción, de de 2014

VISTO: La Resolución Directorio N° /2014 y el expediente N° de fecha de de 2014 por medio del cual la Firma S.A. ha solicitado la Asignación de Frecuencias para un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas; y,

CONSIDERANDO: Que, por medio de la presentación individualizada como Expediente N° /2014 de fecha de de 2014, la Firma S.A. solicita el otorgamiento de Autorización para la instalación y operación de estaciones del Servicio Privado - Microondas.

Que, por Resolución Directorio N° /2014, se ha aprobado el procedimiento para el otorgamiento de Autorizaciones de este tipo, en el marco del cual se ha facultado a la Presidencia a otorgar Autorizaciones, sujetas a ratificación por parte del Directorio de la CONATEL.

POR TANTO: El Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la facultad otorgada por Resolución Directorio N° /2014.

RESUELVE:

- Art 1°** OTORGAR a la Firma S.A. la Autorización, sujeta a ratificación, para la instalación y operación de un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas, conforme a los datos que se especifican en el proyecto presentado, individualizado como Expediente N° /2014 de fecha de de 2014.
- Art 2°** ESTABLECER que el autorizado deberá abonar en un plazo de treinta (30) días calendario para el concepto de Inspección, y sesenta (60) días calendario para el Derecho de Autorización, contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución, solicitar la Factura Contado, y posteriormente una copia de la presente Resolución.
- Art 3°** ESTABLECER que la vigencia de la presente Resolución está sujeta al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2°.-
- Art 4°** DISPONER que la Firma Autorizada deberá abonar el monto en concepto de Arancel por Uso del Espectro Radioeléctrico, calculado a partir de la fecha de esta Resolución, conforme al presupuesto que le será remitido una vez que el Directorio se expida sobre esta solicitud.
- Art 5°** ESTABLECER que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° deberá ser previamente comunicada y autorizada por la CONATEL.
- Art 6°** ESTABLECER que la CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente Inspección Técnica conforme al calendario previsto, así como podrá verificar periódicamente la instalación y operación de las Estaciones Radioeléctricas.
- Art 7°** DISPONER que la operación amparada por la presente Autorización no deberá causar interferencias a otras estaciones radioeléctricas. En caso de interferencia, la Firma Autorizada deberá suspender de inmediato sus operaciones hasta corregir la interferencia a satisfacción de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.


CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA

FORMATO C.3.1.

- Art 8°** ESTABLECER que la CONATEL podrá disponer las modificación de los parámetros técnicos, características de instalación y operación propuestos en la solicitud presentada, debiendo la firma Autorizada adecuar el funcionamiento a las instrucciones recibidas, dentro del plazo que para el efecto se establezca, bajo apercibimiento de no ratificarse la presente Autorización.-
- Art 9°** DISPONER que la Firma autorizada deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y colaboración necesarias para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.
- Art 10°** ESTABLECER que la presente Autorización se encuentra sujeta a ratificación del Directorio de la CONATEL, una vez corroborado el cumplimiento de los requerimientos establecidos y las declaraciones realizadas por la Firma recurrente. En caso de no ser ratificada la presente Autorización o de formular renuncia la firma autorizada en forma previa a dicha decisión, surtirá efectos, con relación a los derechos y obligaciones que genera, hasta la fecha de notificación de la decisión de no ratificación o aceptación de la renuncia, tras lo cual deberá cesar toda operación.
- Art 11°** DISPONER que, en caso de ratificar el Directorio la presente Autorización, la vigencia que se establecerá para la misma comprenderá el periodo transcurrido desde la notificación de la presente Resolución.-
- Art 12°** COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.

Presidente
Res PR N° /2014

ES COPIA

RESOLUCIÓN PR N° /2014

POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA LA MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS A LA FIRMA S.A.

Asunción, de de 2014

VISTO: La Resolución Directorio N° /2014, y el expediente N° de fecha de de 2014 por medio del cual la Firma S.A. ha solicitado autorización para la modificación de parámetros de operación para un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas; y,

CONSIDERANDO: Que, por medio de la presentación individualizada como Expediente N° /2014 de fecha de de 2014, la Firma S.A. solicita el otorgamiento de Autorización para la modificación de parámetros de operación de estaciones del Servicio Privado - Microondas.

Que, por Resolución Directorio N° /2014, se ha aprobado el procedimiento para el otorgamiento de Autorizaciones de este tipo, en el marco del cual se ha facultado a la Presidencia a otorgar Autorizaciones, sujetas a ratificación por parte del Directorio de la CONATEL.

POR TANTO: El Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la facultad otorgada por Resolución Directorio N° /2014.

RESUELVE:

- Art 1°** OTORGAR a la Firma S.A. la Autorización, sujeta a ratificación, para la modificación de parámetros de operación a un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas, conforme a los datos que se especifican en el proyecto presentado, individualizado como Expediente N° /2014 de fecha de de 2014.
- Art 2°** ESTABLECER que el autorizado deberá abonar en un plazo de treinta (30) días calendario el concepto de Inspección, contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución, solicitar la Factura Contado, y posteriormente una copia de la presente Resolución.
- Art 3°** ESTABLECER que la vigencia de la presente Resolución está sujeta al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2°.
- Art 4°** DISPONER que la firma autorizada deberá abonar, en caso que corresponda y atendiendo a la modificación solicitada, el monto modificado en concepto de Arancel por Uso del Espectro Radioeléctrico, el cual será calculado a partir de la fecha de la presente Resolución, y que obrará en presupuesto que le será remitido una vez que el Directorio se expida sobre esta solicitud.
- Art 5°** ESTABLECER que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° deberá ser previamente comunicada y autorizada por la CONATEL.
- Art 6°** ESTABLECER que la CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente Inspección Técnica conforme al calendario previsto, así como podrá verificar periódicamente la instalación y operación de las Estaciones Radioeléctricas.
- Art 7°** DISPONER que la operación amparada por la presente Autorización no deberá causar interferencias a otras estaciones radioeléctricas. En caso de interferencia, la Firma Autorizada deberá suspender de inmediato sus operaciones hasta corregir la interferencia a satisfacción de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

FORMATO C.3.2.

- Art 8°** ESTABLECER que la CONATEL podrá disponer las modificación de los parámetros técnicos, características de instalación y operación propuestos en la solicitud presentada, debiendo la Firma Autorizada adecuar el funcionamiento a las instrucciones recibidas, dentro del plazo que para el efecto se establezca, bajo apercibimiento de no ratificarse la presente Autorización.-
- Art 9°** DISPONER que la Firma autorizada deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y colaboración necesarias para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.
- Art 10°** ESTABLECER que la presente Autorización se encuentra sujeta a ratificación del Directorio de la CONATEL, una vez corroborado el cumplimiento de los requerimientos establecidos y las declaraciones realizadas por la Firma recurrente. En caso de no ser ratificada la presente Autorización, surtirá efectos, con relación a los derechos y obligaciones que genera, hasta la fecha de notificación de la decisión de no ratificación a la Firma Autorizada, tras lo cual deberá volver a operar en las condiciones previamente autorizadas.
- Art 11°** DISPONER que la modificación de parámetros no altera la vigencia original de la Autorización cuya modificación se solicita.
- Art 12°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.

Presidente
Res PR N° /2014

ES COPIA



CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

RESOLUCIÓN PR N° /2014

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS A LA FIRMA S.A.

Asunción, de de 2014

VISTO: La Resolución Directorio N° /2014 y el expediente N° de fecha de de 2014 por medio del cual la Firma S.A. ha solicitado la Renovación de la Autorización para operar un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas; y,

CONSIDERANDO: Que, por medio de la presentación individualizada como Expediente N° /2014 de fecha de de 2014, la Firma S.A. solicita la Renovación de Autorización para la operación de estaciones del Servicio Privado - Microondas.

Que, por Resolución Directorio N° /2014, se ha aprobado el procedimiento para el otorgamiento de Autorizaciones de este tipo, en el marco del cual se ha facultado a la Presidencia a otorgar Autorizaciones, sujetas a ratificación por parte del Directorio de la CONATEL.

POR TANTO: El Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la facultad otorgada por Resolución Directorio N° /2014.

RESUELVE:

- Art 1°** OTORGAR a la Firma S.A. la Renovación de Autorización, sujeta a ratificación, para la operación de un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas, conforme a los datos que se especifican en el proyecto presentado, individualizado como Expediente N° /2014 de fecha de de 2014.
- Art 2°** ESTABLECER que el autorizado deberá abonar en un plazo de treinta (30) días calendario para el concepto de Inspección, y sesenta (60) días calendario para el Derecho de Autorización, contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución, solicitar la Factura Contado, y posteriormente una copia de la presente Resolución.
- Art 3°** ESTABLECER que la vigencia de la presente Resolución está sujeta al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2°.
- Art 4°** DISPONER que la Firma Autorizada deberá continuar abonando un monto en concepto de Arancel por Uso del Espectro Radioeléctrico, en las mismas condiciones establecidas en la Autorización cuya renovación se otorga.-
- Art 5°** ESTABLECER que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° deberá ser previamente comunicada y autorizada por la CONATEL.
- Art 6°** ESTABLECER que la CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente Inspección Técnica conforme al calendario previsto, así como podrá verificar periódicamente la instalación y operación de las Estaciones Radioeléctricas.
- Art 7°** DISPONER que la operación amparada por la presente Autorización no deberá causar interferencias a otras estaciones radioeléctricas. En caso de interferencia, la Firma Autorizada deberá suspender de inmediato sus operaciones hasta corregir la interferencia a satisfacción de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.


CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

ES COPIA

- Art 8°** ESTABLECER que la CONATEL podrá disponer las modificación de los parámetros técnicos, características de instalación y operación propuestos en la solicitud presentada, debiendo la firma Autorizada adecuar el funcionamiento a las instrucciones recibidas, dentro del plazo que para el efecto se establezca, bajo apercibimiento de no ratificarse la presente Autorización.-
- Art 9°** DISPONER que la Firma autorizada deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y colaboración necesarias para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.
- Art 10°** ESTABLECER que la presente Renovación se encuentra sujeta a ratificación del Directorio de la CONATEL, una vez corroborado el cumplimiento de los requerimientos establecidos y las declaraciones realizadas por la Firma recurrente. En caso de no ser ratificada la presente Renovación o de formular renuncia la firma autorizada en forma previa a dicha decisión, la Autorización surtirá efectos, con relación a los derechos y obligaciones que genera, hasta la fecha de notificación de la decisión de no ratificación o aceptación de la renuncia, tras lo cual deberá cesar toda operación.
- Art 11°** DISPONER que, en caso de ratificar el Directorio la presente Renovación, la vigencia que se establecerá para la Autorización renovada se computará a partir de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Autorización cuya renovación se otorga.-
- Art 12°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.

Presidente

Res PR N° /2014


ES COPIA
CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

RESOLUCIÓN PR N° /2014

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACION PARA LA OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS A LA FIRMA S.A.

Asunción, de de 2014

VISTO: La Resolución Directorio N° /2014 y el expediente N° de fecha de de 2014 por medio del cual la Firma S.A. ha solicitado la Renovación de la Autorización para operar un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas; y,

CONSIDERANDO: Que, por medio de la presentación individualizada como Expediente N° /2014 de fecha de de 2014, la Firma S.A. solicita la Renovación de Autorización para la operación de estaciones del Servicio Privado - Microondas.

Que, por Resolución Directorio N° /2014, se ha aprobado el procedimiento para el otorgamiento de Autorizaciones de este tipo, en el marco del cual se ha facultado a la Presidencia a otorgar Autorizaciones, sujetas a ratificación por parte del Directorio de la CONATEL.

POR TANTO: El Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la facultad otorgada por Resolución Directorio N° /2014.

RESUELVE:

- Art 1°** OTORGAR a la Firma S.A. la Renovación de Autorización, sujeta a ratificación, para la operación de un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas, conforme a los datos que se especifican en el proyecto presentado, individualizado como Expediente N° /2014 de fecha de de 2014.
- Art 2°** ESTABLECER que el autorizado deberá abonar en un plazo de treinta (30) días calendario para el concepto de Inspección, y sesenta (60) días calendario para el Derecho de Autorización, contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución, solicitar la Factura Contado, y posteriormente una copia de la presente Resolución.
- Art 3°** ESTABLECER que la vigencia de la presente Resolución está sujeta al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2°.
- Art 4°** DISPONER que la Firma Autorizada deberá continuar abonando un monto en concepto de Arancel por Uso del Espectro Radioeléctrico, en las mismas condiciones establecidas en la Autorización cuya renovación se otorga.-
- Art 5°** ESTABLECER que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° deberá ser previamente comunicada y autorizada por la CONATEL.
- Art 6°** ESTABLECER que la CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente Inspección Técnica conforme al calendario previsto, así como podrá verificar periódicamente la instalación y operación de las Estaciones Radioeléctricas.
- Art 7°** DISPONER que la operación amparada por la presente Autorización no deberá causar interferencias a otras estaciones radioeléctricas. En caso de interferencia, la Firma Autorizada deberá suspender de inmediato sus operaciones hasta corregir la interferencia a satisfacción de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

- Art 8°** ESTABLECER que la CONATEL podrá disponer las modificación de los parámetros técnicos, características de instalación y operación propuestos en la solicitud presentada, debiendo la firma Autorizada adecuar el funcionamiento a las instrucciones recibidas, dentro del plazo que para el efecto se establezca, bajo apercibimiento de no ratificarse la presente Autorización.-
- Art 9°** DISPONER que la Firma autorizada deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y colaboración necesarias para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.
- Art 10°** ESTABLECER que la presente Renovación se encuentra sujeta a ratificación del Directorio de la CONATEL, una vez corroborado el cumplimiento de los requerimientos establecidos y las declaraciones realizadas por la Firma recurrente. En caso de no ser ratificada la presente Renovación o de formular renuncia la firma autorizada en forma previa a dicha decisión, la Autorización surtirá efectos, con relación a los derechos y obligaciones que genera, hasta la fecha de notificación de la decisión de no ratificación o aceptación de la renuncia, tras lo cual deberá cesar toda operación.
- Art 11°** DISPONER que, en caso de ratificar el Directorio la presente Renovación, la vigencia que se establecerá para la Autorización renovada se computará a partir de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Autorización cuya renovación se otorga.-
- Art 12°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.

Presidente

Res PR N° /2014

ES COPIA



CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

RESOLUCIÓN PR N° /2014

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACION CON MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS PARA LA OPERACIÓN DE ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS A LA FIRMA S.A.

Asunción, de de 2014

VISTO: La Resolución Directorio N° /2014 y el expediente N° de fecha de de 2014 por medio del cual la Firma S.A. ha solicitado la Renovación de la Autorización con modificación de parámetros para operar un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas; y,

CONSIDERANDO: Que, por medio de la presentación individualizada como Expediente N° /2014 de fecha de de 2014, la Firma S.A. solicita la Renovación de Autorización con modificación de parámetros para la operación de estaciones del Servicio Privado - Microondas.

Que, por Resolución Directorio N° /2014, se ha aprobado el procedimiento para el otorgamiento de Autorizaciones de este tipo, en el marco del cual se ha facultado a la Presidencia a otorgar Autorizaciones, sujetas a ratificación por parte del Directorio de la CONATEL.

POR TANTO: El Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la facultad otorgada por Resolución Directorio N° /2014.

RESUELVE:

- Art 1°** OTORGAR a la Firma S.A. la Renovación de Autorización con modificación de parámetros, sujeta a ratificación, para la operación de un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas, conforme a los datos que se especifican en el proyecto presentado, individualizado como Expediente N° /2014 de fecha de de 2014.
- Art 2°** ESTABLECER que el autorizado deberá abonar en un plazo de treinta (30) días calendario para el concepto de Inspección, y sesenta (60) días calendario para el Derecho de Autorización, contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución, solicitar la Factura Contado, y posteriormente una copia de la presente Resolución.
- Art 3°** QUE la vigencia de la presente Resolución está sujeta al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2°.
- Art 4°** DISPONER que la firma autorizada deberá abonar, en caso que corresponda y atendiendo a la modificación solicitada, el monto modificado en concepto de Arancel por Uso del Espectro Radioeléctrico, el cual será calculado a partir de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Autorización cuya renovación se otorga, y que obrará en presupuesto que le será remitido una vez que el Directorio se expida sobre esta solicitud.
- Art 5°** ESTABLECER que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° deberá ser previamente comunicada y autorizada por la CONATEL.
- Art 6°** ESTABLECER que la CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente Inspección Técnica conforme al calendario previsto, así como podrá verificar periódicamente la instalación y operación de las Estaciones Radioeléctricas.
- Art 7°** DISPONER que la operación amparada por la presente Autorización no deberá causar interferencias a otras estaciones radioeléctricas. En caso de interferencia, la Firma Autorizada deberá suspender de

inmediato sus operaciones hasta corregir la interferencia a satisfacción de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

- Art 8°** ESTABLECER que la CONATEL podrá disponer las modificación de los parámetros técnicos, características de instalación y operación propuestos en la solicitud presentada, debiendo la Firma Autorizada adecuar el funcionamiento a las instrucciones recibidas, dentro del plazo que para el efecto se establezca, bajo apercibimiento de no ratificarse la presente Autorización.-
- Art 9°** DISPONER que la Firma autorizada deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y colaboración necesarias para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.
- Art 10°** ESTABLECER que la presente Renovación se encuentra sujeta a ratificación del Directorio de la CONATEL, una vez corroborado el cumplimiento de los requerimientos establecidos y las declaraciones realizadas por la Firma recurrente. En caso de no ser ratificada la presente Renovación o de formular renuncia la firma autorizada en forma previa a dicha decisión, la Autorización surtirá efectos, con relación a los derechos y obligaciones que genera, hasta la fecha de notificación de la decisión de no ratificación o aceptación de la renuncia, tras lo cual deberá cesar toda operación.
- Art 11°** DISPONER que, en caso de ratificar el Directorio la presente Renovación, la vigencia que se establecerá para la Autorización renovada se computará a partir de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Autorización cuya renovación se otorga.-
- Art 12°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.

Presidente

Res PR N° /2014

ES COPIA



CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL



FORMATO C.3.5.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N°

/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS E INDICATIVOS DE LLAMADA PARA ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS A LA FIRMA S.A.

Asunción, de de 2014

VISTO: El expediente N° de fecha de de ; por medio del cual la Firma S.A. ha solicitado la Asignación de Frecuencias para un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas;

CONSIDERANDO: El Informe de la Gerencia Administrativa Financiera, el Dictamen de la Asesoría Legal, y la Providencia de la Gerencia de Radiocomunicaciones, en los cuales se manifiesta que se ha analizado el pedido y se ha concluido que cumple con los requisitos para la asignación de frecuencias, y que corresponde otorga la Autorización;

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del de de , Acta N° / de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

- Art 1° Autorizar a S.A., la asignación de frecuencias para un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado Microondas, conforme a los datos que se especifican en el Anexo.
- Art 2° Establecer que el autorizado deberá abonar en un plazo de treinta (30) días calendario el monto en concepto de Arancel por uso del Espectro Radioeléctrico, solicitar la Factura Contado y luego una copia de la presente Resolución. Posteriormente el mencionado Arancel deberá ser abonado en forma anual, según las disposiciones vigentes.
- Art. 3° Establecer que la CONATEL realizará la Inspección Técnica conforme al calendario previsto.
- Art. 4° La CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, podrá verificar periódicamente la instalación y operación de las Estaciones Radioeléctricas y solicitar la presentación de copia de la presente Resolución.
- Art 5° La presente Autorización, siempre que se haya cumplido con lo establecido en los Artículos 1° y 2°, tendrá una validez de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la Resolución PR N° / , conforme las disposiciones vigentes.
- Art 6° En caso de renuncia al usufructo de una estación radioeléctrica, su Titular está obligado a comunicar y solicitar a la CONATEL la cancelación por escrito, con copia de la factura del último pago realizado, vía mesa entrada, hasta el 30 de noviembre de cada año.
- Art 7° Cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° deberá ser previamente comunicada y autorizada por la CONATEL.
- Art 8° Para la Renovación de la presente Autorización, el Titular deberá realizar su solicitud antes del plazo de vencimiento de la misma, y cumplir con los procedimientos exigidos para dicho acto, para continuar operando con las características autorizadas
- Art 9° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente

Res DIR N° /2014

ES COPIA